



INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los Patronos de la **FUNDACION MUSOL**:

1.- Hemos auditado las cuentas anuales de la Fundación Musol que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2011, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los Patronos son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la Fundación, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad (que se identifica en la Nota 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

2.- Mediante acuerdo adoptado el pasado 11 de Junio de 2010, esta Fundación, conforme a lo establecido en el artículo 2 de sus estatutos, aceptó la sucesión de la Asociación Musol con efectos del día primero de Enero de 2011, dando cuenta al Registro de Fundaciones a los efectos procedentes.

La sucesión de la Asociación por parte de esta Fundación, supone que la Asociación haya de extinguirse simultáneamente a que esta Fundación asuma la titularidad de todas las obligaciones, compromisos, derechos, acciones y patrimonio de aquella.

Por dicho motivo, y dado que el primer ejercicio en que la Asociación Musol auditó sus cuentas anuales fue el terminado el 31/12/2008, nuestro trabajo no ha incluido el análisis de la suficiencia y contabilización de las provisiones que, en su caso, pudiesen ser consecuencia de las obligaciones fiscales de ejercicios anteriores.



3.- Nuestro trabajo no ha incluido el análisis de la suficiencia y contabilización de las provisiones que, en su caso, pudiesen originarse como consecuencia de posibles revisiones por parte de la Administración de la documentación soporte y obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos con motivo de la concesión de subvenciones, de aquellos proyectos que aún estando justificados estén dentro del periodo de prescripción que se indica en el artículo 39 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre, en el que se regula el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro de subvenciones.

4.- En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar lo indicado en los puntos 2 y 3, las cuentas anuales del ejercicio 2011 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la FUNDACION MUSOL al 31/12/2011, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

audicontrol, s.l.p. ECONOMISTAS- AUDITORES

R.O.A.C. N° S-0537

Fdo.: Salvador Company Peris

Valencia, 16 de Abril de 2012

